



**MAT.: REACTÍVESE LOS EFECTOS DEL
CONTRATO QUE INDICA.**

Monte Patria, 17 de Junio de 2014.-

VISTOS

- :
 - Constitución Política de la Republica;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2008;
 - Decreto Alcaldicio N° 11.659 de fecha 28.11.2013, que aprueba el presupuesto municipal vigente;
 - La ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicio;
 - Decreto Alcaldicio N° 1.102 de fecha 28.01.2014, que aprueba adquisición sistema de alarma comunitarias vía SMS”
 - Ord. N° 075 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 22 de abril de 2014;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 6468/2014.-

- 1) **REACTIVÉSE** los efectos y el plazo del contrato “Adquisición Sistema Alarma Comunitaria Vía SMS”, suscrito entre la empresa Freddy Antonio Ramírez Villalobos Consultorías E.I.R.L., RUT N° 76.123.701-2 y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria. Autorizado por el Decreto Alcaldicio N° 1.102/2014 de fecha 28 de enero de 2014.
- 2) La presente reactivación de los efectos y del plazo del contrato es a partir de la fecha de dictación del presente acto.

**ANÓTESE, REGISTRSE, COMUNIQUESE AL
INTEREASDO Y ARCHIVESE.**

**SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

KAAC/PBD/Kcp/vea



ALCALDE (5)